

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 y 63 fracción I de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2024 “CULTIVANDO Y COSECHANDO VIDAS DIFERENTES”**

1. Introducción

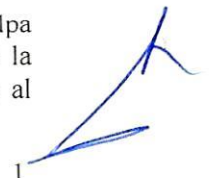
Diagnóstico

Actualmente la Ciudad de México sigue enfrentando desafíos importantes en cuanto a las brechas de desigualdad; al respecto, conforme datos del CONEVAL publicados en 2022 el 32.6% de la población de la Ciudad de México se encuentra en situación de pobreza y 4.3% se encuentra en pobreza extrema; 49% de la población rural se encuentra en situación de pobreza por ámbito de residencia y 32.5% la población urbana. En cuanto a la prevalencia de las carencias sociales en la población de la Ciudad de México (personas con un ingreso igual o superior a la línea de pobreza por ingresos, pero con una o más carencias), 9.5% se encuentra con rezago educativo (9.6% mujeres y 9.4% hombres), 26.7% sin derechohabiencia a los servicios de salud (25% mujeres y 28.7% hombres), 40.7% con carencia por acceso a la seguridad social (39.2% mujeres y 42.4% hombres), 5.1% en calidad y espacios de la vivienda (4.8% mujeres y 5.3% hombres), 3.1% en servicios básicos en la vivienda y 17.8% en carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (17.5% en mujeres y 18.1% hombres).

En cuanto a la situación de pobreza en las alcaldías de la Ciudad de México, las de mayores porcentajes de población en situación de pobreza fueron Milpa Alta con 54.7%, Xochimilco 48.2%, Iztapalapa 43.9, La Magdalena Contreras con 42.5% y Tláhuac con 42.4%. Asimismo, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan concentran el 47.9% de la población en situación de pobreza (CONEVAL 2022).

Respecto de la pobreza extrema en las alcaldías, las de mayores porcentajes de población son Xochimilco con 9.3%, Milpa Alta 9.1%, Tlalpan 7.1%, La Magdalena Contreras 6.7% e Iztapalapa con 6.6%. Mientras que Iztapalapa, Tlalpan y Gustavo A. Madero concentran el 49.9% de la población en situación de pobreza extrema.

Las alcaldías con mayores porcentajes en carencia por acceso a los servicios de salud fueron Milpa Alta, Iztapalapa y Xochimilco con porcentajes superiores al 30%. En carencia por acceso a la seguridad social, los mayores porcentajes son Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac superiores al



54.9%. En carencia por acceso a la alimentación los mayores porcentajes son en Milpa Alta, Iztapalapa y Tlalpan superiores al 19.7%.

Por último, en cuanto al índice de rezago social, medida que agrega variables de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en vivienda y activos en el hogar, las alcaldías con mayor grado de rezago social son Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa. A nivel de Área Geoestadística Básica (AGEB), localidades con población mayor o igual a 2,500 habitantes, 28 áreas geoestadísticas básicas de 2,410, presentan condiciones de rezago social alto o muy alto: Xochimilco concentra el mayor número de ellas, seguido de Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa.

En ese contexto, la desigualdad social mostrada a nivel entidad y por alcaldía, obliga al diseño de estrategias gubernamentales que garanticen la calidad de vida de la población de la Ciudad de México y su acceso a los derechos sociales, la cual, una parte importante de las acciones deben concentrarse en las personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, toda vez que enfrentan situaciones de mayor riesgo que les impide disminuir su situación de vulnerabilidad y pobreza y, una combinación de factores genera nuevas problemáticas como enfermedades prevenibles, tasas de morbilidad y mortalidad, violencia social y familiar, deterioro del tejido social, deterioro ecológico en sus comunidades, incapacidad de autogestión, entre otros.

La política social de Desarrollo Comunitario es una vía para disminuir las desigualdades, superar la vulnerabilidad y fortalecer el tejido social en poblaciones que habitan en localidades de alta y muy alta marginación; consiste en fortalecer lo comunitario y no sólo a la persona, bajo la premisa de que la participación social da mayor permanencia a las acciones públicas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México) como organismo de asistencia social, orienta parte de sus acciones a promover la participación social, el desarrollo comunitario y el fortalecimiento del tejido social en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad de la Ciudad de México (pobreza, marginación, rezago y exclusión social), que contribuya a generar capacidades autogestivas e integración de grupos que propicien el desarrollo de proyectos comunitarios para mejorar sus condiciones de vida.

Problema público identificado

Pobreza y desigualdad de mujeres y hombres con carencias sociales que viven en alcaldías con localidades de alta y muy alta marginación en la Ciudad de México, teniendo como efecto la vulneración de los derechos sociales a la educación, a la salud, al trabajo y seguridad social, a la alimentación nutritiva y de calidad, a la vivienda digna y decorosa, a un medio ambiente sano y a la no discriminación.

Con la implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el DIF de la Ciudad de México, busca la organización y participación comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación de alcaldías de la Ciudad de México que presentan mayor población en pobreza extrema: Iztapalapa, Tlalpan y Gustavo A. Madero; mayor rezago social: Xochimilco Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa y, mayores carencias sociales (servicios de salud; calidad y espacios de la vivienda; servicios básicos de vivienda; alimentación nutritiva y de calidad): Milpa Alta, Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac y Tlalpan; a través del desarrollo de capacidades individuales y colectivas que fortalezca la salud y el bienestar comunitario (calidad de vida) a través de los siguientes componentes:

- I. **Organización para la autogestión.** Acciones para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales.
- II. **Autocuidado.** Prácticas para cuidar la salud y la prevención del riesgo en la salud física, mental y social.
- III. **Alimentación correcta y local.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud; incluye la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
- IV. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad.
- V. **Espacios habitables sustentables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud; que cuenten con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
- VI. **Gestión integral de riesgos.** Incorporación de medidas de previsión y mitigación ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
- VII. **Recreación y manejo del tiempo libre.** Desarrollo de actividades físicas, culturales y/o artísticas que contribuyen al desarrollo integral, el esparcimiento humano, creación ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
- VIII. **Sustentabilidad.** Acciones orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
- IX. **Paz.** Acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado.

Alineación Programática

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Establece en su artículo 4º párrafo que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.
- **Ley General de Salud**
Artículo 167.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 169.- La Secretaría de Salud, con la intervención del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), promoverá la canalización de recursos y apoyo técnico para fomentar el desarrollo de programas públicos de asistencia social en coordinación con las dependencias y entidades del sector, y los gobiernos de las Entidades Federativas, procurando destinar los apoyos para fomentar la ampliación de los beneficios de su actividad, dando las normas para los mismos.
- **Ley de Asistencia Social**
Artículo 3.- Se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4.- Son sujetos de asistencia social, las personas que por sus condiciones requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de riesgo.

- **Ley de Coordinación Fiscal**

Tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las Entidades Federativas, los Municipios y demarcaciones territoriales, así como fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; en su artículo 25 establece el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de sus objetivos; asimismo, de acuerdo al artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al FAM reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, siendo denominado Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que será distribuido entre las Entidades Federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

- **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)**

El PEF en las estrategias programáticas del Tomo IV para el Ejercicio Fiscal 2024, en el caso del FAM-AS, establece la operación de los programas alimentarios a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

Apartado II. Política Social

Construir un país con bienestar

El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

- **Que el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**

Es el organismo al que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud, y 27 de la Ley de Asistencia Social, y es una entidad de la Administración Pública Federal agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto 2019;

Que el SNDIF por conducto de la persona titular de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia; y con fundamento en el artículo 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, XVI, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del SNDIF, elaboró la EIASADC 2024 Tomo IV.

Es por eso, que, con la transición de la administración del Gobierno Federal del 1 de enero 2018, y con ello el inicio de la Cuarta Transformación, el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia y por lo tanto a la operación de los programas alimentarios de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con los recursos que provienen del FAM-AS.

- **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.** Cuenta con el objetivo de contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

- **Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024**
Eje 1. Igualdad y Derechos.
 La construcción de la igualdad como eje articulador de la política de gobierno, significa fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. El Gobierno de la Ciudad de México aplicará todo su empeño para avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, la salud, la vivienda y la protección de los derechos humanos.

- **Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México**
Objetivo Estratégico 21
Accesibilidad y uso equitativo del espacio público
Línea de Acción
 Ampliar y fomentar la participación ciudadana y el arraigo comunitario, al conformar comités de participación y vigilancia de su correcto funcionamiento y mantenimiento de espacios públicos, nuevos y regenerados.

- **Constitución Política de la Ciudad de México**
Artículo 9 Ciudad Solidaria
Apartado C. Derecho a la Alimentación y a la Nutrición
 1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.
 2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

- **Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México**
Artículo 4.
 - I. **Universalidad:** garantía de acceso de todas las personas habitantes en la Ciudad al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida;
 - II. **Progresividad y no regresividad:** ampliación del alcance y la protección de los derechos humanos hasta lograr su plena efectividad para alcanzar los niveles de bienestar más altos posibles sin regresividad en el disfrute de los derechos fundamentales;
 - III. **Indivisibilidad:** conjunto de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se encuentran articulados entre sí desde una perspectiva integral bajo criterios de complementariedad, correalización e interdependencia;
 - IV. **Exigibilidad:** las políticas de bienestar e igualdad reconocerán que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales sean progresivamente exigibles mediante un conjunto de normas y procedimientos en el marco de las diferentes políticas y programas con que se cuente y en consistencia con el principio de progresividad;

- V. **Igualdad:** objetivo principal de la política de bienestar, expresado en la igualdad de derechos, oportunidades, medios y resultados para la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y
- VI. **No discriminación:** garantía de igualdad de acceso y disfrute de los derechos para todas las personas y comunidades independientemente de su sexo, género, edad, condición social o económica, pertenencia étnica, origen nacional, condición migratoria, lugar de residencia, cultura, religión o características físicas, así como prohibición de toda práctica destinada a negar, impedir o menoscabar el ejercicio de sus derechos por motivos similares;
- VII. **Interseccionalidad:** reconocimiento de que las diversas formas de exclusión, discriminación y desigualdad estructural se superponen y potencian entre sí, tales como las condiciones de género, clase, pertenencia étnica, fenotípica, edad, entre otras;
- VIII. **Enfoque de derechos:** reconocimiento de que las personas y las comunidades son titulares de derechos conforme a los estándares nacionales e internacionales sobre dignidad humana en el análisis de los problemas asociados a la igualdad y el bienestar, en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social; asimismo apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso de su reconocimiento, respeto, promoción y garantía;
- IX. **Diversidad:** reconocimiento de la condición pluricultural de la Ciudad y su extraordinaria diversidad social, presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, géneros, orientaciones sexuales, identidad cultural, edad, capacidad, ámbitos territoriales, formas de organización y participación ciudadana, así como de preferencias y necesidades, entre otros;
- X. **Igualdad sustantiva:** principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de las acciones, servicios, recursos y oportunidades por parte del Gobierno de la Ciudad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. Su construcción es producto de la implementación de políticas de reconocimiento, redistribución y representación;
- XI. **Interés superior de la infancia:** reconocimiento de que todas las políticas públicas deben garantizar el pleno desarrollo y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y evitar aquellas acciones públicas que los lesionen o impidan el máximo despliegue de sus capacidades. Estas políticas deberán implementarse desde la primera infancia.
- XII. **Enfoque de ciclo de vida:** las políticas y programas de bienestar deben incorporar las particularidades y necesidades cambiantes de las personas a lo largo de su trayectoria de vida y ser consistentes con las condiciones y necesidades de los distintos grupos de edad de la sociedad;
- XIII. **Participación:** derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de las políticas y programas de bienestar e igualdad social, por medio de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

- **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México**

- **Artículo 5 Perspectiva de género:**

Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (Artículo 5 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres de la Ciudad de México).

- **Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia**

- **Artículo 3 Segundo Párrafo**

Deberán destinar del presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal un porcentaje para la capacitación de mujeres y el fomento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

- **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**

Artículo 15. Apartado A

La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;
- II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;
- III. Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- IV. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- V. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;
- VI. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación;
- VII. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación;
- VIII. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México coadyuvará con las Unidades Responsables del Gasto en el contenido de estos programas y campañas; y
- IX. Elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de su competencia

- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

Objetivo 1: Fin de la pobreza

Objetivo 2: Hambre cero

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades

Objetivo 13: Acción por el clima

Reglas de Operación con vigencia de un año (2024).

2. Antecedentes

El desarrollo comunitario en el DIF de la Ciudad de México tiene su antecedente desde la creación del DIF Ciudad de México en 1997, a través de los Centros de Desarrollo Comunitario (ahora Centros DIF), el cual se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

Los Centros DIF tienen como fin ser espacios seguros e incluyentes, en donde se promuevan relaciones sociales igualitarias, de solidaridad, de cooperación entre las personas que habitan en unidades territoriales de media, alta y muy alta marginalidad de la Ciudad de México, mediante la ocupación de su tiempo en actividades culturales, recreativas y/o deportivas, que propicien su expresión artística y personal, que favorezcan la preservación de su estado de salud, el mejoramiento de su calidad de vida, la adopción de estilos de vida saludables y la prevención del delito y el consumo problemático de drogas.

A partir del año de 2020, desde una perspectiva de economía social y el derecho a una alimentación saludable con énfasis en lo local, se implementó el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), que impulsa la práctica de una cultura solidaria, creativa y emprendedora en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para las personas.

En el periodo 2020-2023, el Programa Social ha intervenido en 10 localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en las alcaldías de Tláhuac (Camino a Tlaltenco), Iztapalapa (Reforma Política, Santiago Acahualtepec, Unidad Habitacional Ermita Zaragoza y Unidad Habitacional Ejército Constitucionalista) Tlalpan (San Miguel Ajusco), Álvaro Obregón (Jalalpa), Coyoacán (Pedregal de Santo Domingo) y Gustavo A. Madero (Cuauhtemoc El Alto y Providencia), que presentan problemáticas relacionadas con bajos ingresos económicos, elevados niveles de deserción escolar, trabajo infantil, inseguridad, delincuencia, consumo y venta de droga, contaminación por basura generada e incapacidad de autogestión.

Desde el componente de **economía solidaria**, se ha llevado a cabo la creación y trabajo de 10 Grupos de Desarrollo (GD): 4 en el año 2020, 4 en el 2021 y 2 en el 2023, que busca dar respuesta real a los problemas sociales detectados de pobreza, ruptura del tejido social, violencia y delincuencia.

Asimismo, con la ejecución del Programa Social se ha logrado beneficiar a 132 personas, 116 mujeres y 16 hombres. Destaca la fuerte presencia de mujeres en los Grupos de Desarrollo como una alternativa que les permita generar ingresos, correspondiendo el 33% al rango de edad de 30 a 59 años y el 52% al rango de edad de mayores de 60 años.

Al respecto, desde un inicio se consideró la necesidad de integrar la perspectiva de género en la ejecución del programa social, toda vez que la apuesta es también la transformación de los roles y las relaciones de poder asignadas a las mujeres y a los hombres en las localidades de alta y muy alta marginación, donde se reconozca a las mujeres, se valore su trabajo y, sus proyectos se conviertan en espacios de fortalecimiento y empoderamiento. Se evalúan componentes que permitan medir los avances y obstáculos en la realización de los proyectos de las mujeres.

Los apoyos a las personas integrantes de los Grupos de Desarrollo, han estado centrados principalmente en desarrollar conocimientos, habilidades y competencias a través de capacitaciones en las siguientes temáticas:

1. Instalación de huerto
2. Elaboración compostas
3. Fertilizantes caseros
4. Plaguicidas naturales
5. Estrategias para mejorar la economía de la comunidad
6. Estrategias de comercialización
7. Administración de proyectos
8. Manejo de sentimientos

9. Inteligencia emocional

10. Desarrollo comunitario con perspectiva de género

Como resultado en estos cuatro años se instalaron 8 espacios de cocina y lo cosechado se ha comercializado a través de la transformación de la materia prima en productos elaborados que agregan valor: salsas, postres diversos (gelatinas, pays, panques, pan de muerto, cereales como avena y amaranto), frutas en conserva, tinga de zanahoria, ceviche de zanahoria, ensaladas frescas, esquites, etc.

Por último, destaca dentro de la encuesta levantada en el año 2022 a los beneficiarios del programa social, que un 85% definen que en “cierta medida” el programa ha cambiado las condiciones de vida y de organización de la comunidad, otorgando una calificación alta de 8, 9 o 10 a la forma en como se ha ejecutado las acciones del programa.

Toda vez que los proyectos comunitarios necesitan ser fortalecidos y dado que los recursos son limitados, en el ejercicio 2024 se trabajará con los mismos grupos, sin incorporar a nuevos.

3. Glosario de términos

- **Acta Constitutiva.** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.
- **AGEBS.** Se define como una Área Geoestadística Básica a la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
- **Asamblea Comunitaria.** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
- **Capacitación.** Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las personas participantes en el PSBC, y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados.
- **Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- **CONAPO.** Consejo Nacional de Población.
- **Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).** Es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- **Concurrencia.** Se refiere a la descripción de la complementación de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa con recursos estatales u otros para la operación del programa.
- **Convenio de Coordinación.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la

Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

- **Desarrollo Comunitario.** Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.
- **Determinantes sociales de la salud.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.
- **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- **Diagnóstico Exploratorio (DE).** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el SEDIF que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- **Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotora, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- **Estilos de Vida Saludables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.
- **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo (GD) ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario (PTC), pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
- **Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Está conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- **Indicador de género:** Tienen la función de señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Son medidas específicas que muestran los cambios en la condición social desagregada por sexo en un contexto y períodos dados. Su utilidad se centra en la capacidad de reflejar tanto la situación relativa a mujeres y hombres, como los cambios de las brechas de desigualdad en distintos periodos
- **Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios (PC) de los Grupos de Desarrollo (GD), financiados a través de recursos de Ramo 33.
- **Localidad.** Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- **Padrón de población beneficiaria.** Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o

localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBIC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del Grupo de Desarrollo (GD) como población beneficiaria.

- **Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (Artículo 5 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.).
- **Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC).** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Ciudad de México, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.
- **PSBC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- **Planeación Participativa.** Es una metodología que retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo (GD) participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.
- **Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al PSBC.
- **Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del Grupo de Desarrollo (GD).
- **Promotoria.** Es el recurso humano fundamental que apoya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del PSBC. Acompaña y guía al Grupo de Desarrollo (GD) a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.
- **Proyecto Comunitario (PC).** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y resolver problemas colectivos. Los PC atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos
- **Rezago Social:** El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

- **Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.
- **Salud y Bienestar Comunitario.** Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de las personas integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.
- **DIF Ciudad de México.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
- **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo.

Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación de alcaldías de la Ciudad de México, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas a través de alguno de los nueve componentes para el bienestar comunitario, que incida en la práctica de estilos de vida saludables, calidad de vida y reducción de hombres y mujeres que viven en condiciones de pobreza, desigualdad y con carencias sociales.

Para 2024 se busca atender a 10 Grupos de Desarrollo formados por al menos 15 integrantes (mujeres y hombres por cada grupo), en los que a través de la organización y participación comunitaria se implementan acciones que favorecen la alimentación correcta y local, la sustentabilidad y la economía solidaria.

4.1. Objetivos específicos

- Impartir aproximadamente 84 capacitaciones a los 10 Grupos de Desarrollo (116 mujeres y 16 hombres), que permita desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria. Las capacitaciones a impartir están vinculadas con las siguientes temáticas: Alimentación Saludable, Finanzas Personales, Taller de Venta en Redes Sociales y Medios Digitales, Curso de Habilidades de Ventas, Mantenimiento del espacio de cultivo, Gestión Integral de Riesgos, entre otros.
- Implementar y consolidar los proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD) permita que los beneficiarios sean capaces de hacerse cargo de su propio desarrollo impactando en la economía local con proyectos productivos.
- Entrega de apoyos en especie que sean convenientes para los proyectos comunitarios.
- Evaluar a través de levantamiento de encuesta, los avances y obstáculos en la realización de los proyectos comunitarios ejecutados por mujeres para guiar y mejorar el trabajo realizado.

5. Cobertura

Todas las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); si alguna localidad no apareciera en el catálogo, podrá integrarse al PSBC siempre y cuando esté ubicada en AGEBS urbanos de alta y muy alta marginación, definidos por CONAPO 2020 (sólo en caso de estar en localidades urbanas).

6. Poblaciones y focalización

6.1. Población Potencial

Todas las localidades de alta y muy alta marginación y/o de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con la publicación oficial del Índice de Marginación por Localidad 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Índice de Rezago Social 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que corresponde a 116 AGEBS y 353,254 personas (182,671 mujeres y 170,583 hombres). Si alguna localidad no apareciera en el catálogo, podrá integrarse al PSBC siempre y cuando esté ubicada en AGEBS urbanos alta y muy alta marginación y/o de alto y muy alto rezago social, definidos por CONAPO 2020 (sólo en caso de estar en localidades urbanas) con GD constituidos.

En la Ciudad de México, según datos presentados por CONAPO, los AGEBS que presenta Alto y Muy Alto Grado de Marginación Urbana (GMU) muestran una población total de 40,599 personas en AGEBS de Muy Alto GMU y para el caso de AGEBS con Alto GMU la población total asciende a 312,655; identificando como población potencial a 353,254; divididos en 182,671 mujeres y 170,583 hombres en las 16 Alcaldías, como se muestra en la tabla 3.

Tabla 2. AGEBS de la Ciudad de México que presentación población en Alta y muy alta Marginación

Alcaldías	AGEBS con Alta Marginación	AGEBS con Muy Alta Marginación	Total de AGEBS con Alta y Muy Alta Marginación	Población en AGEBS de Alta y Muy Alta Marginación	Total de AGEBS
Ciudad de México	94	22	116	353,254	2,381
Azcapotzalco	3	0	3	1,629	102
Coyoacán	0	0	0	0	155
Cuajimalpa de Morelos	1	0	1	2,945	31
Gustavo A. Madero	4	3	7	20,602	300
Iztacalco	0	0	0	0	107
Iztapalapa	20	1	21	89,683	452
La Magdalena Contreras	2	0	2	8,090	52
Milpa Alta	11	1	12	23,944	42
Álvaro Obregón	2	0	2	8,391	197
Tláhuac	2	1	3	8,886	108
Tlalpan	20	6	26	80,830	202
Xochimilco	19	9	28	85,069	118
Benito Juárez	0	0	0	0	102
Cuauhtémoc	7	0	7	17,921	152
Miguel Hidalgo	0	0	0	0	116
Venustiano Carranza	3	1	4	5,264	145
Total	94	22	116	353,254	2,381

Fuente: CONAPO 2020 índice de Marginación por AGEBS urbano Ciudad de México.
AGEBS: Área geo estadística básica.

Tabla 3. Población de la Ciudad de México por AGEBS de Alta y muy alta marginación por sexo y Alcaldía

Alcaldías	Población Total por Alcaldías			Población por AGEBS con Alta y Muy Alta Marginación		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Ciudad de México	4,805,017	4,404,927	9,209,944	182,671	170,583	353,254
Azcapotzalco	227,255	204,950	432,205	863	766	1,629
%	53	47	100	53	47	100
Cuajimalpa de Morelos	113,537	104,149	217,686	1,531	1,414	2,945
%	52	48	100	52	48	100
Gustavo A. Madero	609,477	563,874	1,173,351	10,713	9,889	20,602
%	52	48	100	52	48	100
Iztapalapa	947,835	887,651	1,835,486	46,635	43,048	89,683
%	52	48	100	52	48	100
La Magdalena Contreras	129,335	118,287	247,622	4,207	3,883	8,090
%	52	48	100	52	48	100
Milpa Alta	78,314	74,371	152,685	12,211	11,733	23,944
%	51	49	100	51	49	100
Álvaro Obregón	398,130	361,007	759,137	4,363	4,028	8,391
%	52	48	100	52	48	100
Tláhuac	202,123	190,190	392,313	4,621	4,265	8,886
%	52	48	100	52	48	100
Tlalpan	365,051	334,877	699,928	42,032	38,798	80,830
%	52	48	100	52	48	100
Xochimilco	226,726	215,452	442,178	43,385	41,684	85,069
%	51	49	100	51	49	100
Cuauhtémoc	284,933	260,951	545,884	9,319	8,602	17,921
%	52	48	100	52	48	100
Venustiano Carranza	233,586	210,118	443,704	2,790	2,474	5,264
%	53	47	100	53	47	100
Total	4,805,800	4,405,644	9,211,444	182,671	170,583	353,254

Fuente: Construcción propia con base en CONAPO 2022.

6.2. Población Objetivo

- Hombres y mujeres que viven en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 que ascienden al menos a 116 mujeres y 16 hombres en las diferentes alcaldías de la Ciudad de México.
Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.
- Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

Tabla 1. Mujeres y Hombres beneficiarios de 10 grupos de desarrollo de 2024

Grupos de Desarrollo 2024	Mujeres	Hombres	Total
10 Grupos consolidado	116	16	132
Adolescentes (13-17 años de edad)	3	1	4
Adultas y adultos (entre 18 y 64 años de edad)	67	11	78
Adultas mayores y adultos mayores (más de 65 años de edad)	46	4	50

Fuente: información propia DIF

Meta programada

- Se podrán beneficiar con el programa hasta 10 Grupos de Desarrollo con al menos 15 personas integrantes cada uno (116 mujeres y 16 hombres en total).
- Impartición aproximadamente de 84 capacitaciones a los 10 Grupos de Desarrollo que permita desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas para fortalecer la organización.

Las capacitaciones a impartir están vinculadas con las siguientes temáticas: Alimentación Saludable, Finanzas Personales, Taller de Venta en Redes Sociales y Medios Digitales, Curso de Habilidades de Ventas, Mantenimiento del espacio de cultivo, Gestión Integral de Riesgos, entre otros.

- Aproximadamente la entrega de 7,700 insumos conforme necesidades - requerimientos de los proyectos comunitarios de los 10 Grupos de Desarrollo.
- Levantamiento de 132 cuestionarios de cierre a las personas integrantes de los Grupos de Desarrollo para medir avances, consolidación y en su caso fortalecer los proyectos comunitarios.

6.3. Criterios de Focalización

Serán beneficiarias del programa las personas que habiten en localidades de alta y muy alta marginación, según el Índice de Marginación por Localidad de 2020 o en AGEBS urbanas que correspondan zonas de la Ciudad de México con el mismo índice, que deberán constituirse en Grupos de Desarrollo (GD) los cuales deberán contar con Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) actualizados con una vigencia no mayor a 2 años.

Se deberá realizar un Diagnóstico Exploratorio (ubicación, nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

- a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- b) Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- c) En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Pertener a la población objetivo;
- Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo (GD), y
- Disponer de un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria y de un Programa de Trabajo Comunitario (PTC), donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las personas integrantes del GD.

Para la construcción del Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) se otorgará asesoría personalizada a las posibles personas beneficiarias que así lo soliciten, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se encuentran en Xochicalco No. 1000 Edificio A Primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac Alcaldía Benito Juárez o al correo deandc.ddc.op@dif.cdmx.gob.mx o teléfono 56040127 ext. 2530 con un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes.

Requisitos documentales de cada persona integrante del Grupo de Desarrollo (DG)

(Original y copia por ambos lados para cotejo):

- Identificación oficial vigente y con fotografía de alguno de los siguientes documentos:
 - Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral
 - Pasaporte vigente.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - Cédula Profesional.
 - Constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Matrícula consular emitida por los Consulados de México en países extranjeros.
 - Residencia permanente, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Residencia temporal, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Residencia permanente por condición de refugiado expedida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Visa humanitaria emitida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Residencia permanente por Protección Complementaria otorgada por el Instituto Nacional de Migración. Constancia de refugiado o protección complementaria expedida por la Comisión de Ayuda al Refugiado

Nota: En caso de presentar identificación oficial que no contenga el dato de la Clave Única de Registro de Población (CURP), se deberá presentar por separado la Constancia de la CURP, para que sea incorporado en la base de datos del padrón de beneficiarios; lo anterior, en cumplimiento con el numeral 14.2 de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2024 y, a fin de tener un registro y acreditación fehaciente y confiable de la identidad de las personas beneficiarias, así como por razones de economía, celeridad, eficacia y modernización administrativa para agilizar los trámites y la prestación de servicios.

- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (boleta predial, agua, teléfono, luz, telefonía fija, gas natural (no comprobante de pago) o constancia de residencia expedida por la Alcaldía que corresponda (en los casos donde la situación irregular del predio que habita

haga de este documento la única manera de comprobar su residencia), cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a la fecha de su presentación en el Área de Atención Ciudadana del Programa.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Con los requisitos mencionados en el apartado 6.4, los Grupos de Desarrollo (GD) deben:

- Solicitar, con escrito libre, su ingreso al programa para ser beneficiarias/os en 2024
- Los GD apoyados en el 2020, 2021 y 2023 podrán solicitar, con escrito libre, su continuidad en 2024.

Las incorporaciones al programa en el contexto de la emergencia sanitaria, se realizarán por citas controladas o a través del uso del correo electrónico para el envío y recepción de la documentación; así como atendiendo de forma presencial las medidas sanitarias y de sana distancia, consistentes en señalización de salida e ingreso diferenciado, arco sanitizante en la puerta de acceso, toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial; todo esto dependiendo del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

El DIF Ciudad de México

- Solicita aprobación a SNDIF Nacional

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte del Padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación, respecto a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines de lucrativos o partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Para ejercer la o el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 55591919 ext. 72060, o bien a la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx.

Si la o el beneficiario desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL- INFO (56364636).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, toda la promoción y difusión del Programa así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a las personas beneficiarias, contendrá la siguiente leyenda:

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral y para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, el procedimiento de acceso al programa social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos mediante el cual, las personas que hayan resultado afectadas podrán ser beneficiarias de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Los apoyos se apegan a la EIASADC 2024, en la que los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a Grupos de Desarrollo (GD) del PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Coordinación.

Durante la operación del PSBC, las instancias normativas, ejecutoras y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos. Los recursos destinados para sufragar las acciones previstas en el PSBC se considerarán

devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se otorgará el apoyo con insumos para el fortalecimiento de los proyectos productivos, así como capacitaciones a los GD de acuerdo con lo propuesto en el Tomo 2 de la EIASADC 2024, el Programa Anual de Desarrollo Comunitarios 2024 (PADC) y las Estrategias Anuales de Inversión Comunitarias 2024 (EAIC) aprobadas por el SNDIF. El monto será variable según la intervención de la modalidad:

GD	MODALIDAD	ASIGNACIÓN POR GD HASTA POR UN MONTO	TOTAL
2	Continuidad	\$300,000.00	\$600,000.00
4	Consolidación	\$237,500.00	\$950,000.00
4	Salida	\$237,500.00	\$950,000.00
TOTAL			2,500,000.00

Proceso de Intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo:

- **Modalidad de Apertura:** El Grupo de Desarrollo (GD) fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables.
- **Modalidad de Continuidad:** El Grupo de Desarrollo (GD) asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la actuación colectiva.
- **Modalidad de Consolidación:** El Grupo de Desarrollo (GD) es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.
- **Modalidad de Salida:** El Grupo de Desarrollo (GD) toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Los Proyectos Comunitarios (PC) se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos, las cuales tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los Proyectos Comunitarios (PC) y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones (PAC).

Las EAIC será elaborada por el DIF Ciudad de México y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la

retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Los Proyectos Comunitarios (PC) que integren una EAIC, podrán ser los siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componente I: Organización para la autogestión:

- Salud comunitaria y determinantes sociales.
- Diagnósticos participativos con equidad de género.
- La organización comunitaria y la transformación de activos.
- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- Conocimiento de sí misma/o y empatía.
- Pensamiento creativo y crítico.
- Manejo de sentimientos y emociones.
- La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- Desarrollo Comunitario con perspectiva de género.
- La gestión comunitaria y el bienestar común.
- Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
- Interés superior de la niñez.
- Diversidad sexual y no discriminación.

Componente II: Autocuidado:

- Determinantes sociales de la salud.
- Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera).
- Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.
- Autoestima.
- Medicina alternativa.
- Medicina tradicional.
- Prevención de adicciones.
- Educación sexual y reproductiva.
- Planificación familiar.
- Relaciones humanas saludables.
- Higiene personal y comunitaria.
- Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo).
- Medidas de higiene y protección ante enfermedades.
- Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar.
- Equidad de género.

Componente III: Alimentación correcta y local:

- Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas).
- Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación
- Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias.
- Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia.
- Alternativas para la producción local de alimentos.

- Rescate de la cultura alimentaria en la región.
- Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).
- Innovación agroalimentaria.

Componente IV: Economía solidaria:

- La economía solidaria, una alternativa para la producción.
- Pasos para desarrollar la economía solidaria.
- Ecotecnias.
- Producción agropecuaria.
- Proyectos de servicios y transformación.
- Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- Administración de proyectos.
- Comercialización de los productos.
- Innovación tecnológica.
- Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.
- Agricultura a pequeña escala.
- Empoderamiento de mujeres productoras.
- Asociativismo y los proyectos comunitarios.

Componente V: Espacios habitables sustentables:

- Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
- Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.
- Proyectos y espacios sustentables.
- Vivienda rural sustentable.
- Manejo sustentable de la basura.

Componente VI: Gestión Integral de riesgos:

- Mitigación de riesgos y atención de desastres.
- Elaboración de diagnósticos de riesgo.
- Resiliencia.
- Primeros auxilios.

Componente VII: Reacción y manejo del tiempo libre:

- Talleres lúdicos.
- Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.
- Talleres deportivos.
- Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).
- Actividades y espacios deportivos.

Componente VIII. Sustentabilidad.

- Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
- Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.
- Proyectos y espacios sustentables.
- Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales.
- Elaboración de productos ecológicos. Tecnologías limpias.

Componente IX. Paz.

- Cultura y construcción de paz.
- No violencia, resolución de conflictos y convivencia.
- Reconstrucción del tejido social.
- Sí al desarme.
- Respeto a la Diversidad Cultural.
- Paz positiva.

Los proyectos serán pre seleccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario perteneciente a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario del DIF Ciudad de México, los cuales serán puestos a consideración de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNIDIF) debido a que el recurso utilizado es de naturaleza federal (Ramo 33). *De acuerdo a CUDISBIC se elegirá el componente en el que se capacite a los GD en el PAC

8. Acciones Transversales

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, se considera el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es sentar las bases para que las personas participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada Grupo de Desarrollo (GD), misma que incluye para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, sin excepción. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los Grupos de Desarrollo (GD) de consolidación y salida que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- Conocimiento de sí mismo y empatía.
- Pensamiento creativo y crítico.
- Manejo de sentimientos y emociones.
- La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- Salud comunitaria y determinantes sociales.
- Desarrollo comunitario con perspectiva de género.
- La gestión comunitaria y el bien común.
- Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).
- Interés superior de la niñez.
- Diversidad sexual y no discriminación
- Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida).

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Al incorporarse la o el beneficiario al PSBC, se adquieren los siguientes:



Derechos

- a. Recibir, por parte del SNDIF y DIF Ciudad de México, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c. Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d. Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e. Recibir apoyo para implementar o consolidar Proyectos Comunitarios (PC) que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f. Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- g. Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h. Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina.

Obligaciones

- a. Conformar e integrarse a un GD;
- b. Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- c. Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el DIF Ciudad de México para el ejercicio vigente;
- d. Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de Proyectos Comunitarios (PC) para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e. Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de Proyectos Comunitarios (PC) para los cuales fueron programados;
- f. Informar al DIF Ciudad de México de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- g. Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan el DIF Ciudad de México;
- h. Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- i. Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los Proyectos Comunitarios (PC) que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

Sanciones

- a. En caso de incumplir con alguna de las obligaciones en mismo GD en reunión podrá decidir la permanencia o no de algún integrante con el levantamiento de una minuta avalada por el DIF Ciudad de México;

Facultades y obligaciones que corresponden al DIF Ciudad de México para con las personas beneficiarias:

- a. Apoyo en la difusión del programa
- b. Facilitar espacios para el desarrollo de las actividades del PSBC y espacios de capacitación.
- c. Seguimiento a quejas presentadas por el comité de vigilancia Ciudadana



10. Instancias participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, son los responsables de la operación directa del Programa.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México) a través de su Junta de Gobierno es la instancia responsable de normar el Programa.

10.3. Instancia normativa federal

Los recursos para la operación de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familias (SNDIF).

El Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario es la instancia que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a nivel nacional por tratarse de recursos federales.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidad

En la Ciudad de México a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social se cuenta con un sistema de información denominado Sistema de Información del Desarrollo Social <http://www.sideso.cdmx.gob.mx> en donde se concentra un catálogo de todos los programas del Gobierno de la Ciudad que cuentan con Reglas de Operación, este sistema permite identificar programas duplicados; en el caso del PSBC para 2024 no se identifica ningún programa que presente similares objetivos a este por lo cual no se tiene duplicidad. Aunado a lo anterior, este programa se presenta a la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social para su aprobación así como al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva los cuales tampoco identificaron ningún tipo de duplicidad.

11.2. Convenio de Colaboración

El DIF Ciudad de México deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

El SNDIF y el DIF Ciudad de México se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales que permitan el intercambio de conocimiento, capacitación, prestadores de servicio social, entre otros. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.3. Colaboración

Con motivo de la coordinación con la Federación, el Programa está alineado a las disposiciones que al respecto emita el SNDIF, así como al documento denominado Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), Tomo 2 Criterios Normativos, que precisa los objetivos, requisitos generales, población objetivo y criterios nutrimentales para determinar los insumos del alimento escolar.

Por las atribuciones que tiene el SNDIF en el seguimiento técnico y administrativo a la operación de éste y otros Programas de asistencia alimentaria, la vinculación del DIF Ciudad de México con esta instancia del Gobierno Federal es permanente.

11.4 Concurrencia

No hay concurrencia en este programa.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.	1 día
2		Convoca a habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria	1 hora
3		Presenta el PSBC y los invita a participar.	2 horas
4		Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un GD.	1 hora
5	Grupo de Desarrollo	Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.	1 hora
6	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Realiza el Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.	6 días
7		Establecen reglas a seguir por las personas integrantes del GD.	1 hora
8	Grupo de Desarrollo/ Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Facilita taller de planeación participativo con la finalidad de que las personas integrantes del Grupo de Desarrollo (GD) en conjunto con el DIF Ciudad de México elaboren un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo.	2 horas
9	Grupo de Desarrollo	Realiza el Diagnóstico Participativo (DP) con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.	2 horas
10		Realiza el Programa de Trabajo de la Comunidad (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias señalando las actividades a realizar.	2 horas
11		Forman comisiones de trabajo para organizar las	1

No.	Actor	Actividad	Tiempo
		actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y diseñar los Proyectos Comunitarios (PC) o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	hora
12	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Sistematiza la información obtenida durante el taller y las actividades realizadas por el Grupo de Desarrollo (GD).	2 días
13		Conserva junto con el GD el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y los Proyectos Comunitarios (PC) y la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria EAIC para su seguimiento.	1 hora
14	Grupo de Desarrollo	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y los Proyectos Comunitarios (PC) o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	6 días
15	Equipo operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario	Planea las capacitaciones a impartir, de acuerdo con el Diagnóstico Participativo (DP), al Programa de Trabajo Comunitario (PTC) obtenidos en el taller de planeación participativa y a los Proyectos Comunitarios (PC) o a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	5 días
16		Da seguimiento al Diagnóstico Participativo (DP), al Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y a los Proyectos Comunitarios (PC) o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Aplica cuestionario de satisfacción y lo sistematiza.	7 días
17		Realiza Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.	2 días
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución 31 días 13 horas:			

Proceso de instrumentación ejecución

DIF Ciudad de México

- Determina Localidades
- Asigna recurso del Ramo 33 para el PSBC

SNDIF

- Revisa y Retroalimenta Reglas de Operación
- Autoriza la operación a DIF Ciudad de México

DIF Ciudad de México

- Revisa válida y remite correcciones al PADC
- Firma convenio de colaboración
- Inicia proceso administrativo para implementación de capacitación y proyectos
- Da seguimiento a la operación del PADC

12.2. Ejecución

Se basa en el PADC y EAIC 2024

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de tener alguna contingencia con los recursos federales, la operación o la ejecución del Programa se realizarán los ajustes pertinentes informando al SNDIF las modificaciones.

En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionaran apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

El Programa atenderá todas las solicitudes sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Para el ejercicio presupuestal 2024 para el PSBC se contempla un monto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cabe aclarar que el recurso utilizado para este programa pertenece al Ramo 33 (FAM-AS).

Dichos informes serán acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada; así como, entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Al término del ejercicio fiscal 2024 se presentará Informe del Cierre del PEA-DC 2024 al SNDIF

Recursos no devengados

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable

13.2. Evaluación

De conformidad con el artículo 32 fracción I, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA Ciudad de México), así como los resultados serán publicados y entregados a la instancia que establecen los Lineamientos en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa estará a cargo de la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México y la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La estrategia metodológica de evaluación del Programa busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales

emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a las personas beneficiarias y operadoras/es del Programa. Como parte del ejercicio de evaluación interna, se implementaran encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

Las fuentes de información de gabinete son Informes de Metas Mensuales, Evaluaciones Internas y levantamientos de información que haya tenido el Programa en años anteriores.

13.3. Control y auditoría

Las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024 “Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes”, fueron aprobadas en la Sesión Extraordinaria que llevó a cabo el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial, sexo y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

Se realizaron las adecuaciones contenidas en la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México sobre la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación de este programa social.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por instancias fiscalizadoras federales, tales como Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública.

13.4. Indicadores de Resultados

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR) se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración Pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que las personas servidoras públicas puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.



Tabla 1. Matriz de Indicadores

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
FN	Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos Desarrollo constituidos.	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en México	$\left[\frac{\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t - 2}{\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t} \right] \times 100$	Eficiencia	Personas	Bianual	Alcaldía	CONEVAL	Dirección de Desarrollo Comunitario	La política de bienestar no sufre cambios radicales	-30.6%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
PROPÓSITO	Localidades de alta y muy alta marginación con desarrollo constituidos que han mejorado en alguno de los determinantes sociales de salud	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con desarrollo constituidos que mejoran en alguno de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con desarrollo que han mejorado en alguno de los determinantes sociales de la salud en el año T/ Total de localidades de alta y muy alta marginación con desarrollo constituidos en el año T-1) * 100.	Eficiencia	Localidades	Anual	Alcaldía	Cuestionario de cierre aplicado a los grupos de desarrollo (DIF Ciudad de México)	Dirección de Desarrollo Comunitario	Que se consoliden los GD constituidos	80 %
	Proyectos comunitarios implementados con Grupos de Desarrollo en localidades de alta y muy alta marginación	Porcentaje de Proyectos comunitarios implementados con Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T con Grupos de Desarrollo/ Total de proyectos comunitarios programados en el año T con Grupos de Desarrollo) * 100	Eficacia	Proyectos	Anual	Grupos de Desarrollo (GD)	Informe de actividades (DIF Ciudad de México)	Dirección de Desarrollo Comunitario	Las localidades no detengan sus proyectos	100%
COMPONENTES	Capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo comunitario (instalación y mantenimiento de huertos, finanzas, ventas, gestión de riesgos) a los	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo comunitario (instalación y mantenimiento de huertos, finanzas, ventas, gestión de	(Número de capacitaciones otorgadas en el año T a los Grupos de Desarrollo / Total de capacitaciones programadas en el año T a los Grupos de Desarrollo para el fortalecimiento	Eficacia	Capacitaciones	Anual	Grupos de Desarrollo (GD)	Informe de actividades DIF Ciudad de México	Dirección de Desarrollo Comunitario	Los Grupos de Desarrollo (GD) tomen la capacitación	100%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
	Grupos de Desarrollo para el fortalecimiento de habilidades y competencias específicas.	riesgos) a los Grupos Desarrollo constituidos.	de habilidades específicas) * 100								
	Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación	de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios apoyados con insumos en el año T/Total proyectos comunitarios programados en el año T)*100	Eficacia	Insumos	Anual	Grupos de Desarrollo (GD)	Lista de entrega de insumos a Grupos de Desarrollo (DIF Ciudad de México)	Dirección de Desarrollo Comunitario	Los Grupos de Desarrollo (GD) reciben insumos	100%
	Identificación de brechas de género entre mujeres y hombres en la participación en proyectos comunitarios	Porcentaje de niñas y mujeres que participan en los Grupos de Desarrollo que implementan proyectos comunitarios	(Número de niñas y mujeres que participan en Grupos de Desarrollo / Número total de personas integrantes de los Grupos de Desarrollo)*100	Cobertura	Personas	Trimestral	Grupos de Desarrollo (GD)	Padrones de beneficiarios (DIF Ciudad de México)	Dirección de Desarrollo Comunitario	Que los Grupos de Desarrollo se mantengan en funcionamiento	Al menos 51%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
ACTIVIDADES	Seguimiento a la implementación de Proyectos de Comunitarios en Grupos Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	Porcentaje de reportes entregados de la implementación de proyectos comunitarios por los Grupos Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de reportes entregados para seguimiento de la implementación de los Grupos de Desarrollo en el año T / Total de reportes solicitados para seguimiento de la implementación de los proyectos comunitarios por los Grupos de Desarrollo en el año T) * 100	Eficacia	Reportes de seguimiento	Trimestral	Grupos de Desarrollo (GD)	Reportes (DIF Ciudad de México)	Dirección de Desarrollo Comunitario	Que los GD permitan la realización de las visitas de seguimiento por parte de los promotores	100 %
	Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de desarrollo comunitario (instalación y mantenimiento de huertos, finanzas, ventas, gestión de riesgos) a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de reportes entregados para seguimiento de la impartición de capacitaciones en materia de desarrollo comunitario a Grupos Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de reportes entregados de seguimiento de la impartición de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo en el año T / Total de informes solicitados de la impartición de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo en el año T) * 100.	Eficacia	Reportes de seguimiento	Trimestral	Grupos de Desarrollo (GD)	Reportes DIF Ciudad de México	Dirección de Desarrollo Comunitario	Que los GD implementen las acciones propuestas en las capacitación	100 %

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
	de supervisiones de seguimiento a la entrega de insumos que garanticen la ejecución de los Proyectos Comunitarios.	supervisiones de seguimiento de la entrega de insumos para la implementación de Proyectos Comunitarios.	supervisiones realizadas de seguimiento de entrega de insumos a los Grupos de Desarrollo en el año T / Total de supervisiones programadas de seguimiento de entrega de insumos a los Grupos de Desarrollo) * 100.				Desarrollo (GD)	(DIF Ciudad de México)	Desarrollo Comunitario	participación de los GD para la recepción de insumos	

Nota:

- Indicador de FIN: En un indicador de carácter nacional en el que cada entidad federativa contribuye a través de sus programas sociales para la reducción de la pobreza multidimensional en el mediano y largo plazo, por lo que la meta tiene un sentido descendente, tomando en cuenta que la última medición de CONEVAL fue respecto del año 2022 (publicada en 2023) y se encontraba la pobreza multidimensional en el 36.3% a nivel nacional.
- Indicador de PROPÓSITO: Se aplicará cuestionario a las personas integrantes de los Grupos de Desarrollo sobre los determinantes sociales de la salud en el que han mejorado en la localidad como parte de la implementación de los "proyectos comunitarios": 1. Organización para la Autogestión, 2. Autocuidado, 3. Alimentación Correcta y Local, 4. Economía Solidaria, 5. Espacios Habitables Sustentables, 6. Gestión Integral de Riesgos, 7. Sustentabilidad y, 8. Recreación y Manejo del Tiempo Libre.
Los determinantes sociales de la salud son las condiciones sociales, económicas y físicas del lugar donde una persona nace, vive, estudia, trabaja, se divierte y envejece, que pueden afectar la salud, el bienestar y la calidad de vida.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF Ciudad de México, a través de la Coordinación de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El Programa se difunde mediante:

1. Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Portal de internet del DIF Ciudad de México, <http://dif.cdmx.gob.mx/programas>
3. Portal de internet del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS): <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>
4. Portal de internet del SIDESO <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>
5. Redes sociales: Facebook: DIF-CDMX y X: @DIFCDMX.

La difusión del programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La persona Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con domicilio en Calle Prolongación Xochicalco 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

14.2 Padrones de beneficiarios

Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

El DIF Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, en las fechas establecidas, indicando nombre, edad, sexo, unidad y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad demarcación territorial”, se precisará el número total de personas beneficiarias. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético, óptico e impreso a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO) de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

El Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información

necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

En la página electrónica <http://www.dif.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicarán en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de las personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El Sistema que se utilizará es el “Sistema Nacional de Datos Personales” que es controlado por la Unidad de Transparencia, al cual se podrá acudir en caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación y oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del Programa, para tal fin las personas beneficiarias, puede consultar <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> o acudir a la Coordinación de la Unidad de Transparencia ubicada en la dirección: Av. San Francisco # 1374, 1º Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200.

En el caso de la forma en que se utilizan los datos personales se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al tratamiento de los datos personales, así como la leyenda que se utiliza en todos los formatos con los que se recaban datos personales que a la letra dice: “Sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley” con la cual el DIF Ciudad de México, se compromete a proteger los datos personales de todas las personas beneficiarias.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Nombre: Atención y seguimiento a quejas o inconformidad mediante escritos.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Grupo de Desarrollo	Acude a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del Programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra	1 día
2	Área Responsable	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la	1

No.	Actor	Actividad	Tiempo
	(Personal Técnico Operativo o Prestador (a) de Servicios)	persona Responsable de atenderlo y brinde la atención correspondiente.	día
3	Responsable de atención	Recibe la queja o inconformidad, para su análisis y atención correspondiente.	1 día
4		Programa cita para dar atención a la queja o inconformidad.	15 minutos
5	Grupo de Desarrollo	Acude a la Unidad Administrativa responsable del Programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		NO	
6	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	15 minutos
7		Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del Programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	30 minutos
		(Conecta con el Fin del procedimiento)	
		SI	
8		Proporciona atención, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	15 minutos
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado su solución y el acuerdo entre las partes?	
		NO	
9	Grupo de Desarrollo	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del Programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
10	Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos de la persona beneficiaria.	2 días
11	Director (a) General	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos las personas ciudadanas para ser turnada a la Dirección Ejecutiva responsable del Programa y brinde la atención correspondiente.	1 día
12	Director (a)	Recibe oficio de solicitud de atención a	1

No.	Actor	Actividad	Tiempo
	Ejecutivo (a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	requerimientos, y la turna a la persona Responsable de atención.	día
13	Persona Responsable de Atención	Programa cita con el grupo beneficiario, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos
14	Grupo de Desarrollo	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
15	Persona Responsable de Atención	Dialoga con el grupo de desarrollo a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
16		Informa a la Unidad Administrativa y al Director Ejecutivo responsable del Programa social, la conclusión de la queja o inconformidad.	1 día
17	Director (a) Ejecutivo (a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Informa a la Dirección General, así como a la Procuraduría Social o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, y al Órgano Interno de Control, la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	5 días
		(Conecta con el Fin del procedimiento)	
		SI	
18	Persona Responsable de Atención	Envía informe a la Unidad Administrativa y al Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	30 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 21 días 2 horas			

Aspectos a considerar:

1. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
 - a) Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario
 - b) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y
 - c) En su caso, las pruebas que pueda aportar.
2. Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona beneficiaria, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
3. Cuando la persona Responsable de Atención no logró tener comunicación con la persona beneficiaria, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.

4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
5. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF de la Ciudad de México, a través del Sistema Unificado Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>.

Cuando la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario no resuelva la queja o inconformidad, podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social para su seguimiento correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

6. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo con la naturaleza de la queja.
7. La Dirección Ejecutiva la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario entregará a la Coordinación de Planeación un informe trimestral del número de quejas e inconformidades que se atendieron, así como sus resultados.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras pública en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier delito electoral referente a la operación del Programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Mecanismos de Exigibilidad

La población beneficiaria de este Programa o cualquier persona ciudadana podrá hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir el acceso al programa social, en los casos que la o el ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al Programa y que se señalan en el presente instrumento, a través de las áreas señaladas en el "Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana" de estas Reglas de Operación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Arcos de Belén No. 2, colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa, se dan a conocer a través de estas Reglas de Operación anualmente y se publican a más tardar el último día hábil de enero, en la Gaceta Oficial del Ciudad de México. De igual forma, toda esta información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del DIF Ciudad de México, en la página <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia> y el Portal del Sistema de Información para el Bienestar, <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un Programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

“Las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiaria o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Asimismo, la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Arcos de Belén No. 2, colonia Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700.

Toda persona beneficiaria o persona solicitante cuenta con un procedimiento administrativo que le permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Mecanismos de Rendición de Cuentas

Las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario 2024 “Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes”, fueron aprobadas en la 1era Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 5 de septiembre de 2024.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases

abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México ubicando en la siguiente liga <http://www.dif.cdmx.gob.mx/>

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, toda la promoción y difusión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a las personas beneficiarias, contendrá la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito federal, de la Ciudad y de las alcaldías- con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todas las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

En el caso del PSBC operado por el DIF Ciudad de México no se tienen mecanismo de corresponsabilidad para los GD.

ANEXO 1

MODELO DE ACTA CONSTITUTIVA POR LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE DESARROLLO PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.

En la Ciudad de México, siendo las ____ del día ____ de _____ 2024, se dieron cita las personas integrantes de este grupo en el " _____", para constituir el Grupo de Desarrollo de acuerdo con las Reglas de Operación emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicado en .-----

Estando reunidas las personas que integran el grupo **“Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes”**, el cual tiene como objetivo fomentar la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, con Grupos de Desarrollo constituidos mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas, a través de la implementación de proyectos comunitarios, dirigido a los pobladores de la colonia.-----

Para el funcionamiento de este grupo se deberán realizar las siguientes acciones:

- Cuidado del espacio de cultivo.-----
- Seguimiento del ciclo productivo.-----
- Cosecha y distribución.-----
- Elaboración de alimentos diversos, acorde a temporalidad de insumos.-----
- Comercialización del producto.-----
- Difusión del proyecto en su localidad -----
- Participación según posibilidad: de opinar y dar el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.)

Obligaciones de los miembros del Grupo de Desarrollo:

- Ejecutar el proyecto durante un periodo mínimo de un año.-----
- Ser constante y participativo.-----
- Tener disponibilidad de tiempo para actividades extras relacionadas con el tema.-----

Son causa de baja del Grupo de Desarrollo:

- Ausentarse consecutivamente sin justificación alguna.-----
- Dar mal uso a las instalaciones, mobiliario o instrumental empleado como recurso en las actividades.-----
- Utilizar instalaciones, mobiliario o insumos en actividades diferentes a las definidas por y para el Grupo de Desarrollo. -----
- Sustraer material o herramienta para actividades ajenas al proyecto. -----
- Faltas de respeto entre compañeros.-----

Leída la presente Acta Constitutiva y enteradas las personas participantes de su contenido y alcance, se declara legalmente constituido el Grupo de Desarrollo.-----

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día ____ de _____ 2024, se da por concluida la reunión, en apego a los acuerdos levantados en la Acta, firmando de conformidad, la autoridad que intervino y las personas participantes del Grupo de Desarrollo.-----

No.	Nombre	Sexo		Cargo en el Comité	Edad	Firma o huella
		Mujer	Hombre			
1						
Calle:						
Colonia:						
Fecha de nacimiento:						
CURP:						
Lugar de Nacimiento:						
2						
Calle:						
Colonia:						
Fecha de nacimiento:						
CURP:						
Lugar de Nacimiento:						
3						
Calle:						
Colonia:						
Fecha de nacimiento:						
CURP:						
Lugar de Nacimiento:						
4						
Calle:						
Colonia:						
Fecha de nacimiento:						
CURP:						
Lugar de Nacimiento:						

ANEXO 2
MODELO DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DEL
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
(Estructura mínima del Diagnóstico Participativo)

1. **FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO**
2. **INTRODUCCIÓN**
3. **CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD**

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- **Historia de la comunidad:** Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- **Geografía de la comunidad:** Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad
 - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
 - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
 - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)
- **Demografía**
 - a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres)
 - b) Nivel educativo
 - c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles)
- **Dimensión Sociocultural**

Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).

Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.
- **Sistemas de producción**

Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa –de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS (METODOLOGÍA)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

- Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. Por ejemplo: El árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.

5. IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población)
- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.)

6. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
- Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con las personas integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

ANEXO 3
ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO,
EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DEL
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
(Problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo)

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del Grupo de Desarrollo (GD).

1. FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

3. METAS

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
Autocuidado						

4. METODOLOGÍA

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario (PTC), así como la del proceso de participación de las personas integrantes del Grupo de Desarrollo (GD).

METODOLOGÍA

Ej.: Se trabajó con las personas integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...

5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

- Se señalarán las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo (DG) decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su Programa de Trabajo Comunitario (PTC)

6. INTEGRANTES DEL GRUPO

Se señalará quienes forman parte del Grupo de Desarrollo

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO		
Nombre	Cargo	Firma

7. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO				
COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	METAS ALCANZADAS	METAS POR ALCANZAR	HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO
Observaciones				

8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE

Se señalará el nombre y la firma de las personas promotoras (estatales y/o municipales o ambos) responsables de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con las personas integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024 “Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes”, entrarán en vigor en el día de la publicación del Aviso por el que se dan a conocer como Anexo digital como parte de la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, donde podrán ser consultadas y descargadas.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024 “Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes”, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024 “Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes”.

Ciudad de México, a 05 de septiembre del 2024

DIRECTORA GENERAL


LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN